



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18307**Sección de Gestió i Documentació Interna- Notificación resolución expediente sancionador 1232-13**

El Ilmo. Sr. Regidor del Àrea de Seguretat Ciutadana, por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto núm. 15845 de día 17 de septiembre de 2013 ha adoptado la siguiente resolución:

1. Imponer al Sr O. Sánchez H. con DNI núm. 43149301J una sanción de 300' - € por la infracción de uso indebido de la Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida nº 1232 de la que es titular. La anterior resolución se fundamenta en el informe interno de día 22 de marzo de 2013 y, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 del Decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas y la Ley 3/1993 de 4 de mayo para la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas.

2. El importe de la sanción se puede abonar voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente de la notificación de este Decreto. Para hacer efectivo el pago se puede dirigir a los sitios indicados al pie de la notificación. Si no se satisface la deuda en el plazo correspondiente al periodo voluntario, se podrá exigir en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio normativamente regulado con el recargo de apremio y intereses de demora que correspondan.

3. Notificar el presente Decreto al Sr. O. Sánchez H.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que le da la Ley 4/99 de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente la presente publicación. En este caso no puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo tendrá que presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Lo que se publica al no haberse podido notificar al Sr O.S.H con DNI nº 43149301J la anterior resolución, en conformidad con el que dispone el artículo 194 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales y el artículo 59 de la ley 30/92 antes citada.

Palma, 1 de octubre de 2013

La Jefe de Servicio

P.D. Decreto de alcaldía nº 22906 de 1 de diciembre

publicado en el BOIB nº 187 de 15 de diciembre

Catalina Beltrán Rigo

